

Expediente: 1226/18-I2

Carátula: **CARMONA ANDREA JAQUELINE C/ MULTIMEDIOS REGIONAL S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266477776 - CARMONA, ANDREA JAQUELINE-ACTOR

20123993331 - MULTIMEDIOS REGIONAL S.A., -DEMANDADO

20123993331 - SALTA CABLE COLOR S.A., -DEMANDADO

20123993331 - PROVIDERS S.A., -DEMANDADO

20123993331 - TAFI CABLE COLOR S.A., -DEMANDADO

20123993331 - COMPAÑIA DE SEÑALES IP S.A., -DEMANDADO

20123993331 - TARTAGAL COMUNICACIONES S.A., -DEMANDADO

20123993331 - TUCUMAN COMUNICACIONES S.A., -DEMANDADO

90000000000 - PAZ, FATIMA ELISABETH-PERITO CONTADOR

20279759266 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

20123993331 - YANOTTI, MARCELO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20123993331 - OLARTE, GUSTAVO ANIBAL GABRIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1226/18-I2



H105015607991

JUICIO: "CARMONA ANDREA JAQUELINE c/ MULTIMEDIOS REGIONAL S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1226/18-I2.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

A la presentación de fecha 08/04/2025, efectuada por el letrado Yanotti, por derecho propio :

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios y constancia de ARCA que acompaña.

II. Téngase presente el informe bancario adjuntado al presente decreto.

III. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial sentencia de trance y remate de fecha 01/09/2023 que ordena seguir la ejecución por el monto de \$574.578, y existiendo sumas depositadas en autos por el monto de \$690.000, provenientes del embargo definitivo dispuesto en fecha 07/11/2024, dispongo:

Líbrese orden de pago al letrado **YANOTTI MARCELO DANIEL**, DNI N° 20-12399333-1, por la suma de **\$690.000,00** en concepto de honorarios, más el 21% de IVA (\$570.247,93 de honorarios y \$119.752,07 del 21% de IVA). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$45.619,83**, en concepto del 8% de aportes Ley N° 6059 a su cargo.

Se deja constancia de que no se adiciona el pago del 10% de aportes previsionales por encontrarse exceptuada de su pago la parte obrera (conforme artículo 27 inciso i de la Ley N° 6059).

Así también, dejen constancia que del total depositado (\$690.000) se realizó un prorrateo para imputar una parte a honorarios y la otra al pago del 21% de IVA, por su condición de responsable inscripto.

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por ventanilla a:

Nombre del Abogado: YANOTTI MARCELO DANIEL

CUIT n°: 20-12399333-1

Matrícula: 2773

Condición ante AFIP: Responsable inscripto ante el IVA

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209556754485

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095567544855

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$524.628,10 más \$119.752,07 del 21% de IVA.

2) Transfiera la suma de **\$45.619,83** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9, en concepto del **8% de los aportes de Ley 6059**.

Hago saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- PCRA 1226/18-12

Actuación firmada en fecha 08/04/2025

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.